



Resolución Directoral

N° 1829-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 21 de noviembre de 2018

VISTO:

CUT	98157-2018	Fecha	05 de junio de 2018
Comité de Regantes Chincho Ragra Baja			
Representado por:		Documento	
Luciano Bernardo Santos		DNI 22721729	
Informe Formalización		Fecha	
146-2018 - ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR		14 de setiembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 146-2018 ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR, de la Administración Local de Agua Alto Marañón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque San Luis de Gonzaga, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 24.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 311767.00000mE y 8888889.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Jivia, provincia de Lauricocha, departamento Huanuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 35887.18 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Regantes Chincho Ragra Baja", conforme al siguiente detalle:

Titular	Comité de Regantes Chincho Ragra Baja		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	24.000(ha)
Bloque riego	San Luis de Gonzaga		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huanuco
		Prov.	Lauricocha
		Dist.	Jivia
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Alto Marañón
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:311767.00, N:8888889.00	





Resolución Directoral

N° 1829-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial Chincho Ragra Baja			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:311819.00 N:8888126.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		35887.18			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	6586.23	5356.80	4249.18
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3732.20	3512.66	3186.89	3951.74	5311.48	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

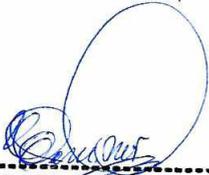
Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Regantes Chincho Ragra Baja.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

